

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H 000110

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

24 FMC 2024

Visto el informe N° 008-2024-EEI-UGEL N° 09-Huaura; y demás documentos, adjuntando siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Resolución Directoral N° 09-H N° 006906-2023, de fecha 15 de noviembre del 2023, se aprueba la Renovación de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) para su funcionamiento en el año 2024, por existir la necesidad de atención educativa con la misma estrategia y ciclo de atención en las mismas comunidades, tal como se detalla en el anexo N° 01 de dicha resolución.

Que, a través del informe N° 008-2024-EEI-UGEL N° 09-Huaura; la especialista de Educación Inicial encargada de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial del Área de Gestión Pedagógica, hace de conocimiento que existe un error de digitación en el anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 09-H N° 006906-2023 de Renovación de los PRONOEI para el año 2024, donde en el orden 28, donde figura el PRONOEI "Ramito de Flores", en lo referente al centro poblado dice: "AA.HH. JARDIN DE SANTA MARÍA"; debiendo decir: "SANTA MARÍA".

De conformidad con la Ley N.º 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, D.S. N° 003-ED; D.S. N° 015-2022-ED-Reglamento de Organización y Función de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local":

SE RESUELVE:

Artículo 1º: RECTIFICAR; la Resolución Directoral N° 09-H N° 006906-2023 de Renovación de los PRONOEI para el año 2024; en el anexo N° 01, respecto al orden 28, donde figura el PRONOEI "Ramito de Flores", en la columna de centro poblado de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H N° 006906-29023 CENTRO POBLADO: "AA.HH. JARDIN DE SANTA MARÍA"	RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H N° 006906-29023 CENTRO POBLADO: "SANTA MARÍA".

Artículo 2º: ENCARGAR a las áreas correspondientes las acciones que se deriven de la presente resolución para su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09-HUAURA

